Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial en Huelva

Fecha: En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

S/Ref.: MINAS/JCCR/SSP (EXP.: EXT/2026/2690936)

N/Ref.: SG/TS/22/2026

Asunto: Petición de informe sobre la Modificación del Plan de RestauraciónRSA) VEGA DEL RAPOSO N.º 199

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN HUELVA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

CAMINO DEL SALADILLO, S/N

21007 - HUELVA

En respuesta al Oficio del Jefe de Servicio de Industria y Minas de fecha 28/05/2026 en el que se solicita informe preceptivo de la autoridad ambiental competente sobre la Modificación del Plan de Restauración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras adjuntas se remiten las contestaciones efectuadas por los Servicios de Gestión del Medio Natural y de Espacios Naturales Protegidos, quedando a la espera de contestación el Servicio de Protección Ambiental, cuya información se remitirá al órgano solicitante en cuanto disponga de ella esta Secretaría.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

PATRICIA BARRERA NUÑEZ DE ARENAS		13/07/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA35GM8NP9VW6EMUPW9DTNPA5LA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº EXPEDIENTE: MINAS/JCCR/SSP (EXP: EXT/2026/2690936)

Asunto: Respuesta a solicitud de informe sobre Autorización de la modificación del Plan de Restauración de la explotación de recursos de la sección A) denominada “Vega del Raposo”

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

En respuesta a su solicitud de informe sobre Autorización de la modificación del Plan de Restauración de la explotación de recursos de la sección A) denominada “Vega del Raposo” n.º 199, situada en el término municipal de Gibraleón y promovido por D. Juan Carlos Ojeda Baena ((Expediente EXT/2026/2690936), le informo que en el ámbito de las competencias de este Servicio la actuación no se ubica sobre espacios naturales protegidos ni sobre la Red Natura 2000, ni plantea ninguna afección sobre los mismos

EL JEFE DEL SERVICIO DE

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Junta de Andalucía

COMUNICACIÓN INTERIOR

N.º SGMN- 170-26

REF: SG/TS/22/2026 **FECHA: lunes, 13 de julio de 2026**

ASUNTO:

Remitente: El Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural

Destinatario: Secretaria General

Se adjuntan informes en relación al expediente de referencia, una vez validados.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

C/Sanlúcar de Barrameda, s/n 21071 Huelva

LUIS COBOS FERNANDEZ		13/07/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA6RHPT2CWVNLMDSXMPAL6B3DJ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), DENOMINADA "VEGA DEL RAPOSO" Nº199, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA)

N/EXP: DAMN_213/26 **SGMN 170-26**

1. OBJETO

Con fecha 29 de mayo de 2026 se recibe en el Servicio de Gestión del medio natural, por parte de la Secretaría General, la petición de informe sobre la solicitud de Autorización de la modificación del Plan de Restauración de la explotación de recursos de la sección a), denominada "Vega Del Raposo"n.º 199, situada en el término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por D.Juan Carlos Ojeda Baena (expediente ext/2026/2690936), para dar respuesta al oficio remitido por el Jefe de Servicio de Industria y Minas en el que se solicita informe preceptivo de la autoridad ambiental.

Así pues, es objeto del presente documento tiene por finalidad de analizar la solicitud de la modificación del plan de Restauración en el ámbito de las competencias de esta Sección.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En el presente procedimiento resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (Legislación Básica del Estado)
- Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (art. 67. 5 en lo no derogado).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de gestión, recaudación e inspección de los hechos imponibles de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

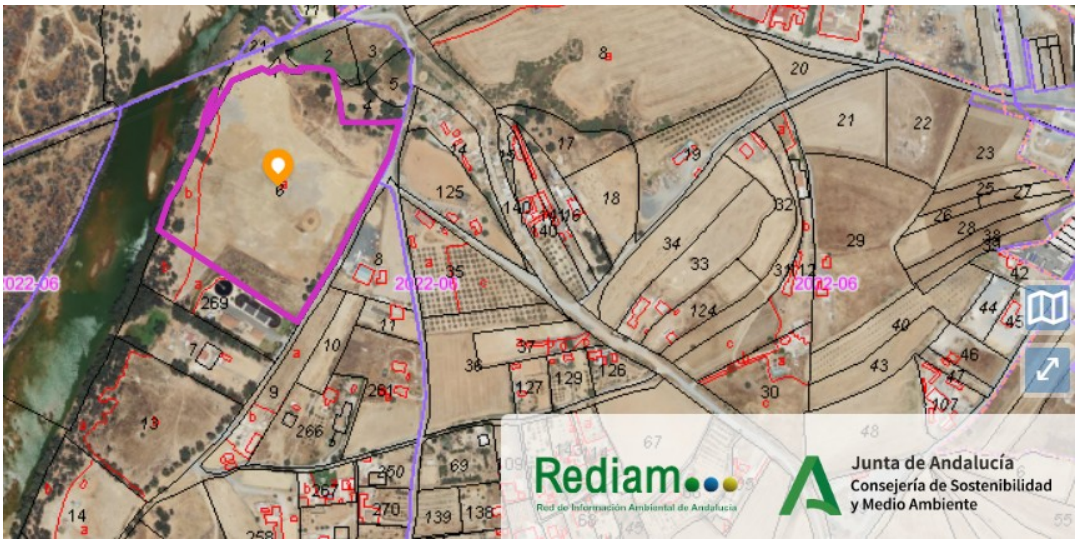
En 2001 se autoriza la explotación de áridos (arenas, gravas y pizarras) al solicitante Don Juan Carlos Ojeda Baena, sobre una superficie de 4 ha, con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de fecha de 6 de julio de 1999. Expediente DIA 183/98, localizada en la parcela catastral 6 del polígono 9 de Gibraleón.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO DOMINGUEZ GUERRA	26/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3P9RVFTMUSLXJREC5WU2LNQ5A	PÁG. 1/4

Junta de Andalucía



La fase de explotación activa concluye en el 2010, y hasta el día de hoy no se han ejecutado las medidas de restauración previstas en el plan original, según establece el Real Decreto 975/2009, permaneciendo la superficie en el estado resultante de las labores extractivas.

En 2022 esta Delegación emite Informe Desfavorable de Restauración (ref. SPA/DPCA/cs EXP 022/22), fundamentado en que "no se han ejecutado las medidas de restauración impuestas en el vigente pronunciamiento ambiental".

En 2024 se produce Requerimiento de Restauración por la Consejería de Industria, Energía y Minas (ref. MINAS/JANR/SSP/EXP: 090/17/M), exigiendo la ejecución del Plan de Restauración autorizado con un plazo máximo de tres meses.

En 2023 La Junta de Andalucía procedió a la expropiación de parte de la superficie original de la finca, para ampliar la EDAR de Gibraleón, publicándose dicha expropiación en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 182, de fecha 21 de septiembre de 2023**. Esta expropiación afectó específicamente a la superficie que la Comunidad de Regantes EDAR de Gibraleón tenía autorizada para el desarrollo de sus instalaciones.

En marzo de 2026 se solicita por parte de D. Juan Carlos Ojeda Baena la **modificación del Plan de Restauración**, motivada en la expropiación sufrida y en la modificación sufrida en la superficie que tenía destinadas la Comunidad de regantes EDAR de Gibraleón, para instalaciones de tratamiento e impulsión de aguas regeneradas. En la Memoria presentada se justifica que el nuevo uso del suelo por la comunidad de regantes, implica que se tendrán que construir una serie de instalaciones, esto hace que se pida excluir estos terrenos del Plan de Restauración.

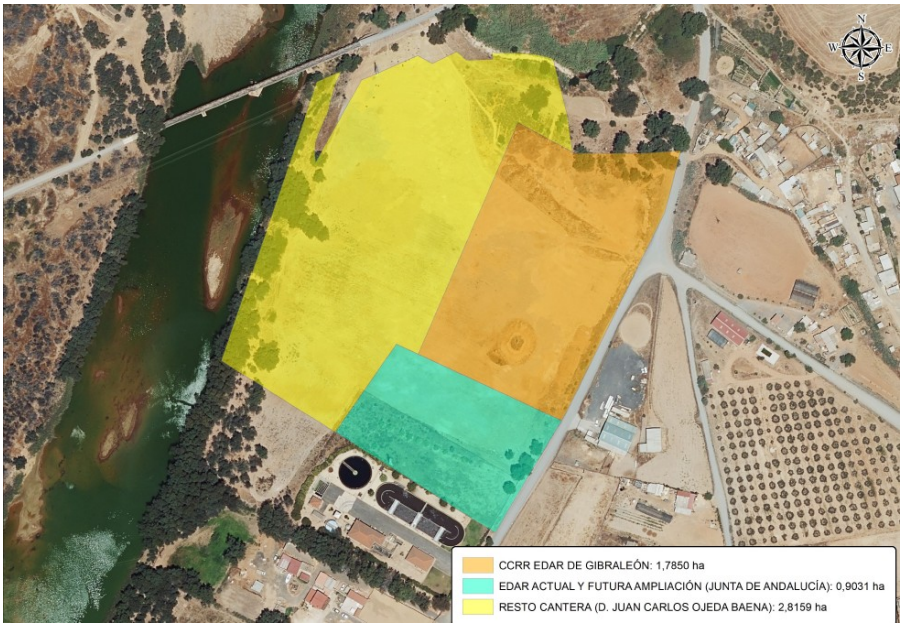
Por lo tanto se solicita que el Plan de Restauración se circunscriba a una superficie de **2,8159 ha**, excluyéndose del ámbito de aplicación original un total de 2,6881 hectáreas distribuidas del siguiente modo:

- **1,7850 hectáreas** destinadas a la Comunidad de Regantes EDAR de Gibraleón para instalaciones de tratamiento e impulsión de aguas regeneradas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO DOMINGUEZ GUERRA	26/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3P9RVFTMUSLXJREC5WU2LNQ5A	PÁG. 2/4

• **0,9031 hectáreas** correspondientes a la EDAR actual y futura ampliación, gestionadas por la Junta de Andalucía.



4. ANÁLISIS TÉCNICO: INFORME VALORACIÓN

Una vez terminada la explotación, no se acometió el Plan de Restauración establecido, incumpliendo lo que marca el Real Decreto 975/2009 , existiendo un informe desfavorable sobre la Restauración por parte de esta Delegación y un Requerimiento de Restauración por la Consejería de Industria, Energía y Minas, es por tanto necesario que este se ejecute lo antes posible.
La superficie a restaurar se ha visto modificada por la ampliación de la EDAR y por la construcción de las instalaciones de tratamiento e impulsión de aguas regeneradas, promovidas por la Comunidad de Regantes EDAR, por lo que la zona a restaurar quedaría en una superficie de 2,8159 ha, en base a esta reducción de la superficie se justifica que no tendría sentido restaurar una zona, donde se van a realizar la construcción de las instalaciones de la Comunidad de Regantes EDAR de Gibraleón (depósitos de regulación, edificio general con sistema de bombeo, filtración y oficinas, más una pequeña balsa receptora para el posterior bombeo).

5. CONCLUSIÓN

Desde que concluyó la fase de explotación activa, en 2010, han pasado más de 10 años y no se ha realizado la Restauración proyectada, es por lo tanto una prioridad que esta se realice lo antes posible.
Ante la solicitud de Modificación del Plan de Restauración, esta Sección no observa inconveniente siempre **condicionado al inicio real de la Restauración, este mismo año, de las 2,8159 ha no afectadas por ampliación de la EDAR (aumento capacidad y aguas regeneradas CRR)**, y se acometa según el Plan establecido y el calendario presentado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

El presente informe se emite en materia forestal, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos que emitan las distintas administraciones u otros organismos en base a sus competencias sectoriales.

EL TÉCNICO DE GRADO MEDIO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO DOMINGUEZ GUERRA	26/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3P9RVFTMUSLXJREC5WU2LNQ5A	PÁG. 4/4